



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0301-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de junio de 2023

VISTOS:

Los expedientes presentados por los(as) egresados(as) de la Escuela Profesional de Derecho/ Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, quienes han solicitado el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO en la modalidad de automático; el Oficio N° 304-2023-D/FCJP- UANCV de fecha 31 de mayo de 2023 y Oficio N° 327-2023-D/FCJP- UANCV de fecha 06 de junio de 2023, ambos documentos suscritos por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas/UANCV; el Informe N° 025-2023-UANCV-SG/UGT de fecha 15 de junio de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de fecha 15 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se ha declarado el estado emergencia sanitaria a nivel nacional, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA, N° 015-2022-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2023-SA, se prorroga a partir del 25 de febrero de 2022 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Encargamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

Que, asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

Que, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de BACHILLER, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal a) establece: El grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa; concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, según Ley N° 31359 se modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, que a la letra dice: *"Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente Ley. Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida en el primer párrafo de la presente disposición complementaria transitoria"*;



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0301-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de junio de 2023

Que, a través de los Oficios N° 304-2023-D/FCJP- UANCV de fecha 31 de mayo de 2023 y N° 327-2023-D/FCJP- UANCV de fecha 06 de junio de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) egresados(as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO, en la modalidad de automático, para su aprobación;

Que, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 15 de junio de 2023 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO, en la modalidad de automático, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

Y, **Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO**, en la modalidad de automático, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

1. BLANCA MABEL PARILLO LERMA
2. SHADIA JOAQUINA ROMAN CHAIÑA
3. NATALY ALEXANDRA QUILCA FLORES
4. YUDY ROXANA ORTIZ MERMA
5. ANGIE PAOLA PACO FLORES
6. KATHERIN RUTH YUPANQUI RIVERA
7. CARINA LUNA CHOQUE
8. EVA ZORAIDA COILA PARI
9. JAQUELINE FRANSHESCA VILCA VELASQUEZ
10. MILAGROS ASTRIDH VILCA VELASQUEZ
11. WILLIAM ALEX OCHOA CARI
12. JHON FRANGLY MIRAMIRA VELASQUEZ
13. LUDWING SERGIO ZAPANA PAUCAR
14. FERNANDO ALCIDES NOVOA RODRIGUEZ
15. GUSTAVO PAUL TICONA LUVE
16. CARLOS MANRIQUE CARPIO
17. FELICIANO TIMOTEO FLORES ALATA
18. WENDY FLOR DE LIDIA BIZAGA QUISPE
19. CONCEPCION YANETH FLORES BALCONA
20. YUHANA HIRPANOLCA HANCCO
21. MONICA KAROL HUANCOLLO QUISPE
22. ERIKA LAURA MAMANI
23. ROSY YULISA MACHACA CONDORI



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0301-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de junio de 2023

24. JACKELINE MAMANI MENDOZA
25. NICOLE ANTHUANE ORTEGA ORTEGA
26. JHOSSELYN EVELINNE QUISPE MONTORO
27. MERCIA QUISPE PARILLO
28. ROY AXEL CALCINA BEJAR
29. SERGIO COSME APAZA PACORI
30. RUBEN CALDERON LIMACHI
31. CARLOS ALFREDO COILA YANA
32. ELMER GERMAN CUSACANI PEDRAZA
33. LINER LAURA MAMANI
34. ISAIAS MANCHAY HUANCAS
35. SEBASTIAN PACCARA CUTIPA
36. WILFREDO PACO CALLO
37. EDY RODRIGO QUISPE QUISPE
38. JHON EDGAR QUISPE QUISPE
39. VALERIO QUISPE VILCA
40. EDY RETAMOZO ARI
41. ALEX IVAN RIVERA MULLAYA
42. GENARO ALFREDO SONCCO ALMONTE
43. HAROL YEFERSSON SONCCO CUNO
44. WILBER VILCAPAZA BEJAR

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; EP DE. SUNEDU; OFICINAS: SA, PU, E, OI, AJ, OGCA, SG, DU, ORIC; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, CO, INTERESADOS/ ARCH. JBN/RCC/mam